

Arcon.
Truegas
Baxreda
Viña
Pintado
Munaxiz
Luzuriaga
Pimillo.

convocax con citacion formal a los Sres. Capitulares y Pro^o, anotados al margen, siendo las once de la mañana de este dia se reunió con dichos Sres. en la Sala consistorial, y asi juntos, hizo pres^{te}. S. S. una orden que le acababa de pasar con esta fecha el Sr. Prefecto Central D.^o Fran^{co}. Texan, relativa al subministro de colchones, gergones, sabanas, y demas para la tropa. Y enterada la Municipalidad muy por menor de la indicada orden del Sr. Prefecto, y tratadore largam^{te}. sobre el asunto, se acordó se contexte al Sr. Prefecto manifestandole q. desora de auxiliax en quanto este de su parte al Vecindario, le hace entender por medio de los Alcaldes de Barrio y Diputaciones, y por via de coneso, la necesidad que tiene de aporntax un colchon, o gergon y almoadas, a pena de sufrir el alojam^{to} de la tropa en su casa, cuyos efectos deberan estar prontos mañana veinte y nueve al medio dia, a cuyo fin los Sres. Regidores Quartelexos van encargados de llamar en la tarde de hoy a los Alcaldes y Diputados de los barrios. Que como la Municipalidad no tiene la autoridad necesaria p^a allanax las casas en q. se sospeche haya utiles extraidos de los quarteles, ha oficiado al Sr. Ministro de Policia p^a que por medio de los agentes, y ayudados de los Alcaldes se sorprendan los puestos del barrio, y casas de tratantes en ropas, en q. se cree habra efectos suficientes a cubrix el pedido, y espera la Municipalidad q. aquella suma que ofrece el Sr. Prefecto se puede invertir en aquellos efectos que el Vecindario no puede proporcionar, como son sabanas, y tablados de camas: que se ponga esta resolucioⁿ en noticia del Sr. Ministro del Interior, y del de Policia p^a su noticia, y q. por medio de los Comisarios de policia y sus agentes se evaquie este asunto, y llenen los deseos del Sr. Conde de Ex^o. Todo con arreglo a las minutas q. en este acto se han extendido. Y los Sres. Regidores Quartelexos van encargados de llamar inmediatamente a los Alcaldes de Barrio de sus respectivos Quarteles, y a los Diputados, e instructores de la necesidad que hay de este servicio, coadyubando todos al puntual cumplim^{to} de las ordenes, y parese oficio a todos los Alcaldes de Barrio para que les consten las ornes. sup^{res}. y resolucioⁿ de la Municipalidad. Con lo que se concluyó este acto.

Juan Dillas &
y otros

Ayuntamiento Extraordinario

Señores
Corregidores

En la Villa de Madrid a veinte y nueve de Dic. de mil ochocientos y doce

Benito.
 Yunqueas
 Rincon
 Barrera
 Viera
 Ochavari
 Munarriz
 Pintado
 Caballero
 Luruxiaga
 Procurador.

el Sr. D. Magin Ferrer, Corregidor de ella, despues de haber convocado a Ayuntamiento extraordinario para las cinco de la tarde de este dia a los S.^{tes} Capitulares y Procurador anotados al margen, se reunió con dichos S.^{tes} en la Sala Capitular a las cinco y media de ella, y asi juntos se principió a tratar sobre el puntual cumplim.^{to} de lo resuelto por el Sr. Conde de Exlo acerca del alojam.^{to} de la tropa de la guarnicion en las Casas de los Vecinos, y oñ. del Sr. Prefecto Central, y por el Sr. Ochavari se manifestó el numero de colchones, jergones, mantas, caberales, y camars que el Vecindario de esta Villa habia entregado de algunos dias a esta parte, y especialmte. en este dia, todo a consecuencia de las ordenes comunicadas y diligencias practicadas por los Alcaldes de Barrera. En cuyo estado manifestó el Sr. Corregidor que acababa de estar con S. S. el Comisario de Policia D. Juan Satini, pidiendole carros para conducir en el dia de mañana al Deposito porcion de colchones y otros efectos, que en la tarde de este dia habian podido apalabrax y tenían en disposicion de recogerlos, lo que se hubiera verificado, si el dia hubiera dado mas de si; y temiendo la Municipalidad presente los efectos recogidos en este dia, y los q. estan prontos para recogerse mañana, se acordó, se ponga todo en noticia del Sr. Prefecto p.^a que interponiend su mediacion con el Sr. Conde de Exlo, se rura S. E. prorrogar por algun tiempo mas. su orden, pues espera la Municipalidad poder llevar sus deseos, y cumplir con la mayor parte de su pedido: lo que se participe al S.^{or} Prefecto por el Sr. Corregidor segun la minuta que en este acto se ha extendido.

Se hizo pres.^{te} por el Sr. Rincon una exposicion que habia formado sobre el nuevo arbitrio de tiendas y puestos, que se le habia encargado por la Municipalidad, manifestando su dictamen acerca de este nuevo impuesto, dificultades q. se le ofrecian, y corto rendimiento que conceptuaba habia de producir, atendidas las circunstancias en que se hallaba en el dia esta Poblacion. Y enterada la Municipalidad muy por menor de quanto manifestaba el Sr. Rincon, despues de haber discutido largam.^{te} sobre el asunto, se acordó: que se consulte a S. M. segun lleba entendido el mismo S.^{or} Rincon para la extension de la Consulta.

Se hizo pres.^{te} por algunos de los S.^{tes} Guaxteleros haber notado de algun tiempo a esta parte que los mozos faxoleros y Sexenos, no cumplian exactamente con sus obligaciones p.^a que las Calles de esta Corte estuviesen bien iluminadas, y en Vecindario bien avitido de los Sexenos p.^a evitar los insultos que muchos malhechores cometian

al abrigo del deramparo de las calles; que habiendo llamado a algunos de los Serenos, y manifestados la falta de cumplimiento de sus obligaciones les habian respondido que no les pagaban sus jornales. Y habiendose tratado este asunto con toda detencion, deseosa la Municipalidad de que este servicio pub.^o se hiciese con la debida atencion que merece, y que a los faroleros y Serenos se les pague lo que se les debe con la posible brevedad, se acordó: que todos los S.^{tes} Comisarios Quartelexos llamen a los dichos faroleros y Serenos de sus respectivos Cuarteles, y les manifesten las muchas quejas que tiene el Vecindario de la falta de sus obligaciones, y que si desde primero de Enero proximo cumplen exactamente con ellas, se les pagará con la mayor puntualidad lo q.^a vaya corriendo, por meses, o semanas, y parte de lo atrasado hasta extinguir su debito; con lo demas que lleva entendido, y que si no se conformasen algunos con esta equitativa providencia, le despidan recibiendo otro en su lugar.

Se hizo pres.^{te} un oficio del Sr. General Daultan, en que solicita se ponga a su disposicion el coche de servicio acostumbrado desde el dia de mañana treinta del corriente. Y en su vista se acordó se de orden al alquilador de coches Carlos Prieto p.^a que ponga a disposicion del Sr. Gral. Daultan el coche que pretende, y contextese a S. E. que desde mañana a la hora de las diez le tendrá a la puerta de su casa.

Se hizo pres.^{te} un oficio del Sr. D.^o Estanislao Villaseñor y Olcina, Ayudante mayor interino de Lapadores, en que pedía cierto numero de colchones, y otros utensilios. Y en su vista se acordó, digase a este S.^{or} Ayudante que los colchones y demas que suministra el Vecindario, se hallan a disposicion del S.^{or} Conde de Exlo, y de consiguiente la Municipalidad no puede disponer de estos efectos; por lo que la es sensible no poder complacerle en la entrega de los quarenta colchones y mantas que pide, y que si lo estima conveniente podrá entenderse con dicho Sr. Conde.

Hizo pres.^{te} un oficio comunicado al Sr. Corregidor por D.^o Jose Laguerza, Alde.^o del Barrio de S.^o Marcos, manifestando obraban en su poder varios efectos que habia recogido del Cuartel de Guardias de Corps, y otros puntos, en la ausencia de las tropas de esta Capital, en que habia invertido como unos quatrocientos reales, reclamando esta suma, y pidiendo se le mande hacer entrega de aquellos efectos en el punto que se estime conveniente. Y se acordó: pare al S.^{or} Regidor Comisario del Cuartel, para que informandose de la clase de efectos q.^a expresa

294.

dicho Alcalde de Barrio, y demas noticias que estime conveniente, mituya
a la Municipalidad de todo.

Juan Dilla
y Oñen

Señores
Corregidor
Berito
Pico
Yinegas
Princon
Barreda
Viña
Ocharan
Pintado
Munarriz
Luxuriaga
Procurador

En la Villa de Madrid a treinta de Diciembre de mil ochocientos y doce
el S.^{or} D.ⁿ Magin Ferrer, Caballero de la R.^a orden de España, Corregidor de esta V.^a, asistido
de los Caballeros Capitulares y Prox., que van anotados al margen, siendo las once dadas
de la mañana de este día, concurre a la Sala Capitular, donde Madrid celebra sus actas
a efecto de celebrarla en este día, habiéndose dado principio leyéndose los acuerdos de los
días anteriores, q.^e se aprobaron y mandaron estampar en el Libro Capitular,
y continuando en esta acta

Se hizo pres.^{te} una cuenta producida por D.ⁿ Antonio Lozano de Olaya, Escribano de
policia urbana de mil doscientos sesenta y seis r.^s y tres mrs. de los jornales y otros gastos
hechos con motivo del fuego acaecido en el Convento llamado del Carmen Descalzo en el día
veinte y unico del cor.^{te} y siguientes con el N.^o B.^o del S.^{or} Comisario. Y en su vista y de lo
informado por la Contaduría se acordó: que se libre el importe de esta cuenta.

Se hizo pres.^{te} un memorial de D.ⁿ Manuel Buquiza, tratante en ganado de cordera,
en que exiniendo dos letras contra el impuesto municipal de diez y seis mil y mas r.^s
que habia recibido de D.ⁿ Juan Vidro Rodriguez, Mayordomo de la Caxel de Villa,
en pago de los subministros q.^e le habia hecho de tocino y legumbres p.^a la manutencion
de los pobres presos, solicitaba se le pagasen, o admitiesen en parte de pago de los derechos
municipales que causasen las introducciones que hiciere en esta Corte. Y en su vista
se acordó que informe la Contad.^{ria} y con lo q.^e diga, pase al Sr. Director de Propios.

Se hizo pres.^{te} un memorial de D.ⁿ Juan Antonio Monasterio, Celador del alumbrado,
y serenos del quaxtel de la Plaza, en que solicita se le satisfagan dos mil quinientos
y ocho r.^s y doce mrs. importe de dos libramientos que exhibia, y se le habian
despachado para pago de la Casa que habia ocupado en la Calle de las fuentes S.
Y en su vista se acordó, que por ahora la Municipalidad no se halla en disposicion